

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER
ORDINARIO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2013
(Nº 10/2013)**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. JUAN GONZALEZ MIRAMON, (*Partido Popular*).

CONCEJALES:

Por el Partido Popular:

DÑA MARÍA DEL CARMEN MICHAVILA NÚÑEZ, Partido Popular

DÑA MARÍA ÁNGELES SOTO BERNAD, portavoz

DÑA NURIA SANZ MUÑOZ

D. DAVID AMARILLAS GÓMEZ

DÑA KATHERINE DEL CARMEN SALAS BELLO

DÑA. CATALANA PERALES RENTERO

D. JOAQUÍN GÓMEZ GARCÍA

Por el Partido Socialista Obrero Español:

DÑA VERÓNICA ALMUDENA GARCÍA PEREDA

D. ENRIQUE SÁNCHEZ RUBIO

DÑA MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ, portavoz

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

DÑA MARTA MARBÁN DE FRUTOS, portavoz

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ

Por Unión Progreso y Democracia:

D. GERMÁN JAVIER SANZ TÉLLEZ, portavoz

Por Izquierda Unida-Los Verdes:

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS, portavoz

Concejales No Adscritos:

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO

DÑA SONIA CIRVIÁN SÁNCHEZ

Asisten pues los Señores Corporativos inicialmente en número de DIECISIETE.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. M^a ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las diecinueve horas y diez minutos del día treinta y uno de julio de dos mil trece en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo se reúnen los señores arriba relacionados miembros de la Corporación previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y 21.1.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto.

Antes de proceder a examinar y decidir los asuntos incluidos en el orden del día, y a instancia del Concejal Sr.Sanz Téllez, los presentes guardan un minuto de silencio en recuerdo a las víctimas del reciente accidente ferroviario acaecido en Santiago de Compostela.

Solicita la palabra, con carácter previo, el Sr.Fernández Navarro, y el Sr.Presidente no se la concede y le remite a su turno de intervención.

A continuación se inicia el curso de la sesión, adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR

Teniendo presente el hecho de que próximamente quedará vacante el cargo de Juez de Paz, titular, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que el 28 de mayo de 2013 se publica el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz, titular en el Municipio de Villanueva del Pardillo. Siendo expuesto el Bando en el tablón desde el 29 de mayo de 2013 al 12 de junio de 2013 (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Atendido que en el n.º 125 del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 28 de mayo de 2013, se publicó anuncio del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz titular (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1. D. Miguel Gutiérrez Acebo.
2. Dña. Irene Calvo y Díez de la Cortina.
3. Dña. Ana Isabel Serrano Esteban.
4. Dña. Noelia Sáenz Comunión.

Los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa. Por quince votos a favor (miembros grupos PP, PSOE, C´S, UPYD e IU), no computándose ningún voto en contra, y siendo dos las abstenciones (Sr. Fernandez Navarro y Sra.Cirvián), que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como exige la normativa de aplicación, se acuerda:

PRIMERO. Nombrar/proponer a Dña. Ana Isabel Serrano Esteban, cuyos datos personales constan en el expediente tramitado, quedando acreditado que reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas, en los términos del Título II del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz .

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a los efectos oportunos.

* El debate previo a la votación comienza con la breve presentación del expediente por parte de la Sra.Michavila, quien aprovecha la ocasión para agradecer al Juez de paz saliente los servicios prestados, agradecimiento que hace extensivo a todo el personal del Juzgado de Paz y al Juez suplente.

El Sr.Fernández Navarro manifiesta que se ha valorado la experiencia y formación de los interesados, aunque para el puesto no sea requisito un gran curriculum, y que le hubiera gustado un procedimiento más personalizado para conocer a las personas interesadas; se abstendrá en la votación.

También se abstendrá la Sra.Cirvián alegando que carece de información amplia.

El Sr.Cobo comparte el criterio de valoración de los curriculum y votará a favor.

El Sr.Sanz Téllez se manifiesta de forma similar vista, dice, la formación profesional y la experiencia de la persona que es propuesta para ser nombrada.

La Sra.Marbán considera justificadamente preparada para desempeñar el cargo a la persona que se propone.

En el mismo sentido se pronuncia la Sra. García Rodríguez.

El debate finaliza con la intervención de la Sra.Soto, que justifica la propuesta de nombramiento por considerar que la

interesada Dña. Ana Isabel Serrano Esteban es la persona idónea para desempeñar el cargo.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME PERIÓDICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES - SEGUNDO TRIMESTRE 2013

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en su artículo cuarto, apartados 3 y 4 que:

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales...”

En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, se emite por la Tesorería municipal el obligado Informe, constando como anexo el emitido al efecto por la Intervención, de los que se da cuenta al Pleno Corporativo y para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente en materia de tutela financiera de la Comunidad de Madrid.

Resultando que se encuentran pendientes de pago a 30 de junio de 2013 y son de fecha de registro anterior al 1 de junio de 2013 facturas en número de 1.944, siendo el importe de obligaciones pendientes de 2.101.040,64 euros, según cuadro que acompaña al informe, y resultando que durante este último trimestre vencido a que hace referencia el citado documento no se han podido pagar las obligaciones dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha de presentación de las correspondientes facturas, fecha ésta tenida en cuenta en el anexo para calcular el vencimiento de las mismas.

La Corporación queda enterada

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DEL RDL 8/2013 DE 28 DE JUNIO.

El RDL 8/2013 de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros establece en su artículo 16.1 la obligación de la Intervención municipal de emitir, con fecha límite el 19 de julio de 2013, una relación certificada de todas las

obligaciones pendientes de pago que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 en relación con el artículo 15.

La Intervención municipal ha realizado dicho cometido expresamente encomendado por el citado RDL 8/2013 y emitido Informe que fue remitido al Sr. Alcalde-Presidente el día 18 de julio pasado para que lo incluyera en el Orden del día de la primera sesión plenaria a celebrar y para que el importe de 1.505.401,86 euros le sirva a los efectos de la aprobación de una revisión del Plan de Ajuste vigente, todo ello con anterioridad al 27 de septiembre próximo.

Del referido informe y de la citada relación certificada de obligaciones pendientes de pago se da cuenta al Pleno Corporativo en la presente sesión, quedando éste enterado.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022. SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013

A los efectos de la evaluación del cumplimiento anual del Plan de Ajuste aprobado en marzo de 2012 por el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, así como en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre que desarrolla aquella, el Interventor municipal debe emitir un informe trimestral antes del quince del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente, sobre la ejecución del plan de ajuste.

De dicho informe se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

Emitido el informe de referencia por la Intervención Municipal con fecha 15 de julio de 2013, en la misma fecha se dio traslado del contenido del mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, información sobre los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente, y

-Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Dándose cuenta del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada.

QUINTO.- REDISTRIBUCIÓN ACCIONARIADO SOCIOS 4U SPORT UTE

Por la representación de la mercantil 4U SPORT UTE, titular del contrato de concesión de gestión del servicio deportivo del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo se insta en fecha 17 mayo 2013 la “aprobación de la redistribución de los socios de 4U SPORT UTE”, alegando el artículo 97 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y adjuntando el Informe 3/2002 de la Comisión Consultiva de Andalucía relacionado con su petición.

La UTE comunica que el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la UTE queda como sigue:

NOMBRE	PARTICIPACION ANTERIOR (%)	PARTICIPACION ACTUAL (%)
CADE	20%	0.08%
IFITTNES INSTALACIONES DEPORTIVAS	20%	10.63%
GOAL 4 YOU	20%	35.72%
PLOESMA	20%	35.72%
JAIME CODINA	20%	17.85%
Total	100%	100.00%

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.2.2 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TR de la Ley de Contratos del Sector Público, se da cuenta al Pleno Corporativo de los nuevos porcentajes de participación de cada uno de los miembros integrantes de la mercantil 4U SPORT UTE, titular del contrato de concesión de gestión del servicio deportivo del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

La Corporación queda enterada.

SEXTO.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA SOBRE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE DEPORTES

Vista la solicitud presentada por la representación de la mercantil 4U SPORT UTE con número de registro de entrada 2013/3413 de fecha 04/06/2013, instando: “*Autorización a 4U SPORT UTE*” para que constituya sobre la Concesión objeto del contrato otorgada por este Ilmo. Ayuntamiento a 4U SPORT UTE, uno o varios DERECHOS REALES DE HIPOTECA, en garantía de las obligaciones derivadas de uno o varios préstamos o créditos de importe total de principal no superior a 800.00 €(ochocientos mil

euros), cuyo importe se destinará a financiar la ejecución de las obras objeto del contrato que deber realizar 4U SPORT UTE” , por cuanto para poder acometer las obras a que se comprometieron con la formalización del contrato precisan de financiación por entidades de crédito externas por un importe como máximo de 800.000 €, indicando “Que la hipoteca de una concesión de la gestión de servicios públicos se haya expresamente prevista en la Ley. A este respecto, nos remitimos a los artículos 1.874 del Código Civil, 106 y 107.6 de la Ley Hipotecaria, 98 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que regula la hipoteca de la concesión del uso privativo de bienes de dominio público, y los artículos 261 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, que regulan la concesión de obras públicas”.Dispone textualmente el artículo 107.6 de la Ley Hipotecaria, que pueden hipotecarse: “Las concesiones administrativas de minas, ferrocarriles, canales, puentes y otras obras destinadas al servicio público, y los edificios o terrenos que, no estando directa y exclusivamente destinados al referido servicio, pertenezcan al dominio particular, si bien se hallen agregados a aquellas obras, quedando pendiente la hipoteca, en el primer caso, de la resolución del derecho del concesionario”.

Visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico de Contratación en fecha 21 de junio de 2013 suscrito por la Secretaría municipal, haciendo constar:

- Que el contrato que tiene suscrito el Ayuntamiento con la mercantil 4U SPORT UTE, es un contrato de gestión de servicio público, en la modalidad de concesión, de conformidad a lo establecido en el artículo 277a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público y, en cuanto tal, se rige por los preceptos del Título II, Capítulo III, de la citada norma, denominado “Contratos de Gestión de Servicios Públicos”, así como por los pliegos de prescripciones administrativas y técnicas que sirven de base a la presente contratación, junto a sus anexos.

- Que los preceptos alegados por la concesionaria 4U SPORT UTE como argumento para la autorización de la constitución de una hipoteca sobre los bienes objeto de concesión, los artículos 261 y siguientes del Texto Refundido 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, vienen a regular concretamente la hipoteca de la concesión de obra pública, y no de la concesión de servicio público como se ha señalado en el apartado anterior.

- Que el contrato que tiene suscrito el Ayuntamiento con el concesionario 4U SPORT UTE es de un contrato de gestión de servicio público que como única obligación de carácter secundario lleva aparejada la dotación de equipamiento, establecida en la cláusula primera letra D) del pliego de prescripciones administrativas, conforme a la cuál “Igualmente será obligación del

adjudicatario asumir los siguientes costes: b) El coste del equipamiento de las nuevas instalaciones cuya ejecución está prevista en el presente pliego, por importe mínimo de 145.000 €, una vez ejecutadas las obras de las instalaciones deportivas por el Ayuntamiento”.

- Que todas las obras a ejecutar en las distintas instalaciones deportivas municipales han sido potestativamente ofertadas por el concesionario 4U SPORT UTE en concepto de mejoras, las cuáles sirvieron de base para la adjudicación del contrato.

- Que el artículo 107.6 de la Ley Hipotecaria y los artículos 98 y siguientes de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1.874 del Código Civil se refieren a las concesiones demaniales que llevan aparejadas obras, distinguiendo de un lado, las obras destinadas al servicio público y, de otro, también los edificios o terrenos que, no estando directa y exclusivamente destinados al referido servicio, pertenecen al dominio particular y se hallan agregados a las propias obras, pero siempre referido a concesiones demaniales (no de obras ni de servicios públicos), entendiéndose por tales, aquél acto administrativo por el que la Administración titular confiere a un tercero un derecho de uso privativo y temporal de una porción del dominio público o un derecho de uso común especial de duración superior a 4 años, conservando aquélla en todo caso la titularidad, así como las potestades de policía necesarias para asegurar el cumplimiento de las condiciones de la concesión y la indemnidad del bien concedido.

- Que en consecuencia no resulta de aplicación la referida normativa sobre legislación hipotecaria y de patrimonio de las Administraciones Públicas aducida por el concesionario, por entender ésta referida a las concesiones demaniales de obras públicas, y no a las concesiones administrativas reguladas por la legislación contractual (LCSP) sobre gestión de servicios públicos mediante concesión administrativa, como en el caso que nos ocupa.

Por lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Desestimar la pretensión de la mercantil 4U SPORT UTE y en consecuencia denegar la petición de autorización de constitución del derecho real de hipoteca sobre los bienes o instalaciones municipales deportivas donde se presta el servicio de gestión de deportes de Villanueva del Pardillo, al tratarse de un supuesto estricto de gestión de servicio público mediante concesión que no lleva aparejada la obligación de construcción para el concesionario de obra alguna que pudiera eventualmente ser susceptible de hipoteca más que aquéllas a las que voluntariamente y en concepto de mejora ofertó la propia concesionaria en su oferta de licitación y que sirvió de base para la adjudicación.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la mercantil concesionaria 4U SPORT UTE, para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación de los recursos que, contra la misma procedan.

* El debate previo a la votación comienza con la explicación que la Sra.Sanz Muñoz, Concejal delegada del área, ofrece a los Corporativos, remitiéndose a los argumentos jurídicos que se han informado.

El Sr.Fernández Navarro manifiesta que el problema de la concesión ya se palpa y que bajo su punto de vista el contrato no se va a poder cumplir, que los problemas del concesionario son grandes y solo lleva un año; como ha apuntado en otras muchas ocasiones, dice que el servicio de deporte ha de ser gestionado directamente por el Ayuntamiento.

La Sra.Cirvián que está de acuerdo con los argumentos esgrimidos por la Concejal del área y que tal y como se deduce del expediente la legislación hipotecaria no es aplicable.

El Sr.Cobo califica de pintoresca la pretensión de hipotecar lo que no es de uno; añade que la insolvencia del concesionario es preocupante; que acaban de conocer un cambio en el accionariado; que toda la actuación del concesionario es improvisada, utilizando un lenguaje incorrecto y fácil; que se aprecia una gran inestabilidad del contrato; que la gestión indirecta de los servicios da muchos problemas.

El Sr.Sanz Téllez manifiesta que se están realizando movimientos por el concesionario tal como muestra también el punto anterior y no se dan todas las explicaciones y aclaraciones que se deben dar; repite lo dicho en otras ocasiones, que la empresa *“no hizo los deberes en su momento y ahora las cuentas no les salen”*, por lo que solo a ella le corresponde arreglar la situación; que está de acuerdo con el contenido del informe técnico y votará denegando la solicitud.

La Sra.Marbán dice que su grupo se muestra muy crítico con este contrato; que lo que pretenden es hipotecar el patrimonio de los pardillanos, algo improcedente incluso en el caso de que legalmente fuera posible; añade que la empresa refleja la imposibilidad de ejecutar las mejoras que le hicieron ganar el concurso del contrato, que parece que se encuentra en una situación crítica como consecuencia de la importante falta de liquidez; pide al equipo de gobierno que piense otra forma de gestión.

La Sra.García Rodríguez dice que no hay que olvidar que las instalaciones deportivas han sido construidas con dinero público aunque luego la explotación se haya cedido a una empresa privada para su beneficio, por lo que el servicio deportivo está hipotecado; dice que su grupo está de acuerdo con los informes técnicos;

aprovecha su intervención para recordar al equipo de gobierno que hace dos meses que solicitaron informes sobre la gestión del servicio de deportes y al día de hoy carecen de toda información.

La Sra.Soto se sorprende con lo manifestado por los Concejales que han intervenido; explica que se trata solo de denegar una petición que sin embargo ha sido aprobada en otros municipios quizá porque las circunstancias no sean las mismas; que ir mas allá del expediente que se trata no procede ahora; que la adjudicación del servicio a una empresa es para beneficio de los vecinos del municipio con ya se ha explicado en muchas otras ocasiones anteriores, y que habiendo beneficio para la empresa lo hay también para el Ayuntamiento tal y como lo prevé el contrato y el pliego regulador.

El Sr.Fernández Navarro insiste en que la situación es crítica, que la empresa está pidiendo financiación para poder ejecutar obras y eso evidencia esa situación.

La Sra.Cirvián apunta que no es la primera vez que esta empresa intenta actuar como no debe.

El Sr.Cobo señala que no es nada temerario pensar que esta empresa puede ser una fuente de problemas, porque a la vista del expediente se sabe de su insolvencia para asumir sus obligaciones, que se ve claramente, por lo que no es aventurado ir pensando en acabar con la concesión.

El Sr.Sanz Téllez se remite a lo ya manifestado.

La Sra.Marbán dice que del propio expediente se deduce que se busca financiación para ejecutar mejoras que le sirvieron para ganar el concurso; que la gestión directa del deporte era muy satisfactoria en el municipio; que no procede hipotecar bienes municipales; que no hay que olvidar que se trata de una empresa privada que busca su beneficio por encima del de la administración municipal y del de los vecinos.

La Sra.García Rodríguez señala que no hace critica dura a la empresa, sino al Ayuntamiento, si bien no puede hablar sobre la gestión en si porque carece de información, y desconoce también los resultados de la auditoría; que no debe olvidarse que el interés principal de una empresa privada es ganar dinero y si no se gana pues se va; que la situación actual es que el servicio deportivo está hipotecado por 25 años.

La Sra.Sanz Muñoz, Concejala responsable del área, toma la palabra previa petición para indicar respecto a la auditoria que “cuando” y “como” está perfectamente dicho en el Pliego y que si la Sra.García Rodríguez se lo hubiera leído lo sabría.

Contesta la aludida que lo mirará.

La Sra.Soto califica de atrevidos los comentarios vertidos por los grupos políticos en la oposición y entiende que no disponen de ninguna información proporcionada por la empresa. A la Sra.Cirvián le replica que la empresa no intenta colar actuaciones, sino que hacen propuestas que se le aprueban o no; que estos asuntos vienen a las sesiones plenarias porque es el Pleno el órgano competente

para conocer de este contrato; que la empresa muestra iniciativa e interés en obtener mejores resultados, porque hay empresas, dice, que van más allá de la pura obtención de beneficio económico y piensan en su cartera de clientes; subraya que todos los expedientes tramitados relacionados con este contrato están dentro del marco de la legalidad; que el cambio de accionariado puede parecer bien o mal, pero se produce; que el deporte tenía calidad cuando se gestionaba directamente pero que también lo tiene ahora y los usuarios están satisfechos. La Sra.Soto finalmente relaciona las inversiones deportivas que se han financiado con cargo a los diferentes Planes PRISMA.

El debate finaliza con la intervención del Sr.Presidente indicando que la auditoría va a recoger todos los aspectos que la portavoz del grupo socialista indicó en una reunión anterior y que confía en que los datos estén disponibles en breve.

SEPTIMO.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO MEDIANTE CONCESIÓN. BONIFICACIÓN POR PAGO TRIMESTRAL EN LAS TARIFAS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS

Visto que en fecha 4 de julio de 2013 por la representación de la mercantil 4U SPORT UTE, se presenta escrito con número de Registro de Entrada 2013/4076, formulando una nueva propuesta para ser autorizada sobre pago trimestral de las tarifas correspondientes a las escuelas deportivas, que se justifica en los siguientes criterios:

- 1) Mantener precio mensual aprobado en sesión del Pleno del mes de mayo de 2013.
- 2) Establecer un pago trimestral bonificado con un 2% de descuento.
- 3) Los alumnos no abonados que sin causa justificada, interrumpan el curso de escuelas deportivas, abonarán matrícula a su reincorporación, siendo estas las siguientes: enfermedad justificada médicamente; situación de desempleo de los tutores legales del niño/niña y cambio de lugar de residencia debidamente acreditado por los titulares. Y los alumnos abonados que sin causa justificada, interrumpan el curso de las escuelas deportivas, abonarán matrícula a su reincorporación, siendo éstas las ya indicadas anteriormente.

Considerando que por la Concejalía delegada de Deportes se dicta Providencia de fecha 5 de julio de 2013, en os términos que constan en el expediente y visto que con fecha 9 de julio de 2013 se emite Informe por el Técnico de deportes, responsable del contrato concesional, justificando desde el punto de vista técnico la propuesta de la mercantil concesionaria.

Visto el Informe jurídico emitido al efecto por el Técnico de contratación con fecha 10 de julio de 2013, suscrito por Secretaría municipal, que se remite a otro anterior de fecha 9 de enero de

2013, relativo a la periodicidad en el pago de las tarifas, y que concluye informando con carácter favorable la nueva propuesta.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de doce votos a favor (miembros grupos PP, PSOE y UPYD), siendo tres los votos en contra (grupo IU y Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián), y siendo dos las abstenciones (grupo C´S), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la bonificación del 2% en las tarifas correspondientes a actividades acuáticas y escuelas deportivas, por pago trimestral anticipado y voluntario del usuario, quedando tarifas según el siguiente cuadro:

ACTIVIDADES ACUÁTICAS (precio/mes)	PVP		PVP ABO.4U	
	MES	TRIMESTRE	MES	TRIMESTRE
		BONIFICACIÓN 2%		BONIFICACIÓN
3 días natación adulto	51,4 €	151,2 €	29,8 €	87,6 €
2 días natación adulto	35,4 €	104,1 €	20,6 €	60,6 €
1 día natación adulto	19,4 €	57,0 €	11,3 €	33,2 €
2 días natación infantil	34,3 €	100,8 €	19,9 €	58,5 €
1 día natación infantil	19,4 €	57,0 €	11,3 €	33,2 €

ACTIVIDAD DEPORTIVA INFANTIL	PVP		PVP ABO.4U	
	MES	TRIMESTRE	MES	TRIMESTRE
		BONIFICACIÓN 2%		BONIFICACIÓN
Actividad polideportiva 2 días en semana gimnasias y juegos	25,2 €	74,10 €	14,6 €	42,9 €

SEGUNDO.- Los alumnos no bonificados que sin causa justificada, interrumpan el curso de escuelas deportivas, abonarán matrícula a su reincorporación; siendo estas las siguientes:

- Enfermedad justificada médicamente
- Situación de desempleo de los tutores legales del niño/niña
- Cambio de lugar de residencia debidamente acreditado titulares

Así mismo, los alumnos bonificados que sin causa justificada, interrumpan el curso de escuelas deportivas, abonarán matrícula a su reincorporación; siendo estas las ya indicadas anteriormente.

TERCERO.- No proceder la exigencia de restablecimiento del equilibrio económico de la concesión por parte del concesionario, en la medida en que dichos pagos anticipados son bonificados en

contraprestación a la garantía que adquiere el mismo de fidelización del usuario y, por tanto de una mayor estimación en la demanda.

CUARTO.- Notificar al concesionario, el acuerdo que al efecto se adopte por el órgano de contratación, en tanto interesado en el procedimiento.

* Previamente a la votación se desarrolla el debate, que se inicia con la intervención de la Sra.Sanz Muñoz, Concejal delegado del área, que explica el expediente tramitado a la vista de la petición del concesionario del servicio de deportes.

El Sr.Fernández Navarro recuerda el expediente de contenido similar que se desestimó en el mes de febrero y señala que en esta propuesta se vuelve a cautivar al usuario; disiente en parte del contenido del informe emitido por el Técnico deportivo concretamente en lo relativo a los motivos pedagógicos alegados; critica también la limitación de las causas de excepción que se contemplan y pregunta si un problema familiar de carácter puntual o una desmotivación transitoria no pueden ser consideradas causas también.

La Sra.Cirvián se sorprende por la insistencia de la empresa y que ahora en su propuesta se parte de la voluntad del usuario; no está de acuerdo porque no es un gimnasio privado; calcula que la bonificación del 2% supone un ahorro aproximado de un euro al mes, lo que no es nada comparado con el esfuerzo que el pago trimestral le supone a las familias; añade que tal y como dice el Sr.Fernández las causas que evitan la penalización prevista deben ser muchas más; dice que la fidelización se consigue de otro modo, que esto es cautivar al usuario.

El Sr.Cobo compara la propuesta con un dardo envenenado, que se bonifica y después se penaliza si se interrumpe el camino, volviendo a abonar matrículas; recuerda que en el pliego del contrato el cobro trimestral no está previsto y que la empresa trata de hacerlo de alguna forma; califica de inadmisibles el “repagar” matrículas; votará en contra.

El Sr.Sanz Téllez manifiesta que después de cuatro ocasiones en las que se les ha desestimado esta solicitud, ahora dicen lo que de alguna forma se ha pedido desde un principio, que es que contemplaran la voluntariedad y la bonificación; recuerda que los informes técnicos ante esta propuesta son favorables; exige que por defecto el pago sea mensual y trimestral sólo voluntariamente; no pudiendo la empresa concesionaria reclamar al Ayuntamiento por las desviaciones respecto del equilibrio presupuestario; anuncia su voto a favor.

La Sra.Marbán señala que su grupo exige no eliminar del contrato el pago con carácter mensual; que su reivindicación de la

voluntariedad y los descuentos para el pago trimestral ahora se dan, aunque el 2% de bonificación les parece poco, pero que el expediente se sitúa en lo razonable, por lo que hoy no pueden votar en contra.

La Sra.García Rodríguez recuerda que en el mes de febrero empezó la empresa a cobrar con carácter trimestral, no estando autorizada y en contra del mandato del Pleno; que su grupo solicitó incoar expediente sancionador, y no se les ha informado al respecto; que la opción de pagos que se ofrece es buena, habiendo entendido la empresa que el pago por adelantado debe ser recompensado, por lo que votarán a favor.

La Sra.Soto replica a los intervinientes que las causas previstas son las que ofrece la empresa porque se trabaja con una casuística concreta; que la propuesta ha sido informada favorablemente por el Técnico de deportes y tales causas son objetivas y evitan discriminación entre los usuarios; que el hecho de que cobraran trimestralmente en el segundo trimestre se debió a que la notificación del acuerdo plenario le fue notificado más tarde a la empresa, una vez que había girado los recibos.

El Sr.Fernandez contesta que a la Sra.Soto se le olvida informar sobre las amonestaciones, si las ha habido o no, ante las actuaciones irregulares de la empresa, como cobrar trimestralmente o realizar actividades no autorizadas; añade que tampoco le contesta la Sra.Soto sobre el aspecto pedagógico al que se refiere el informe técnico; entiende que, en definitiva, la empresa intenta colar el cobro trimestral con una bonificación pírrica para poder obtener beneficios.

La Sra.Cirvián insiste en que el 2% es un reclamo, no es una bonificación, que no se ha de olvidar que el Ayuntamiento gestiona lo público, no lo privado.

La Sra.Marbán indica que los incumplimientos de la empresa son muchos pero no son objeto de este debate, que hay que centrarse en el orden del día y que en definitiva la propuesta presentada se ajusta a la reivindicación de su grupo.

La Sra.Soto pone fin al debate manifestando que el informe técnico deportivo se centra en la propuesta concreta y determinada que hace la empresa; que sobre otras posibles razones o supuestos, se reserva su opinión, centrándose en la propuesta que se ha hecho; y que el carácter pírrico de la bonificación es algo que valorarán los usuarios.

OCTAVO.- INCREMENTO DEL IPC DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE VILLANUEVA DEL PARDILLO PARA EL EJERCICIO 2013

Visto que en fecha 5 de julio de 2013 y con número de Registro de Entrada 2013/4102, por la representación de la mercantil URBASER SA., se presenta escrito ante este Ayuntamiento instando la aplicación del actual IPC al precio del contrato

formalizado para la prestación del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos.

Vistos los antecedentes del contrato de que se trata.

Visto que según se desprende de los certificados emitidos por el INE, el índice de precios al consumo en el conjunto de los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de revisión establece una variación del 1,7%.

Visto igualmente, que con fecha 26 de septiembre de 2012, se adopta Acuerdo por el Pleno de la Corporación de incremento del IVA por disposición legal con fecha 1 de septiembre de 2012, del 8% al 10%, lo que supone un precio del contrato de 719.114,54 € IVA incluido.

Visto el Informe jurídico emitido al efecto por el Técnico de contratación en fecha 9 de julio de 2013, suscrito por Secretaría municipal y la legislación aplicable.

- Título IV de la Ley 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos 103 a 108 incluidos), regula la revisión de precios en los contratos de la Administración, por estar adjudicado en fecha anterior a la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, de conformidad con su Disposición Transitoria Primera.

- Artículo 19 del Pliego de cláusulas económico-administrativas del contrato de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos suscrito en fecha 16 de junio de 2006, “El precio a percibir por el contratista será revisado anualmente de acuerdo con el porcentaje aprobado por el Gobierno en concepto de IPC. La revisión se producirá una vez cumplidas las correspondientes anualidades a contar desde la adjudicación del mismo.”

De conformidad con el dictamen de la Comisión informativa, por mayoría de trece votos a favor (miembros grupos PP. UPYD, C’S, y Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián), siendo uno el voto en contra (grupo IU) y tres las abstenciones (grupo PSOE), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el incremento del precio del contrato del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y envases ligeros y limpieza viaria del municipio de Villanueva del Pardillo, en el porcentaje de IPC del 1,7% que alega URBASER, desde el 16 de junio de 2013 hasta el 15 de junio de 2014, teniendo en cuenta que el importe a facturar por el total de ésta anualidad asciende a 731.339,48.- € IVA incluido (actualizado al 10%).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dándole un plazo de diez días para que alegue lo que a su derecho convenga.

* Con la presentación del expediente por parte de la Sr.Sanz Muñoz, Concejal delegada, se inicia el debate previo a la votación, manifestando el Sr.Fernández Navarro y la Sra.Crvián que como es habitual en estos casos, están a favor de la aplicación al contrato del IPC previsto por la ley.

Por su parte el Sr.Cobo, también como hace en otras ocasiones, reclama la aplicación de la cláusula del Derecho administrativo “rebus sic stantibus” a la vista de la nuevas circunstancias en el país, por cuanto que en tal contexto no procede la aplicación del IPC.

El Sr.Sanz Téllez indica, al igual que viene haciendo, que su voto será favorable pues la solicitud viene amparada por Ley, aún cuando se reitera en significar que estas empresas que llevan tantos años trabajando para la Administración bien podrían hacer un ajuste también en sus peticiones.

La Sra.Marbán dice que se está ante uno de los contratos más importantes desde el punto de vista económico de todos los del Ayuntamiento y que la petición que hace la empresa está prevista en la ley.

La Sra.García Rodríguez afirma, por su grupo, que ante un derecho del contratista votarán a favor.

La Sra.Soto informa que se ha planteado a la empresa que no instaran el incremento del precio del contrato por el IPC para que tal petición no ha sido atendida.

NOVENO.- APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS, SI PROCEDE

Visto el expediente tramitado para la aprobación de un nuevo precio público para la realización de un Taller de Costura y Originalidades y otras especialidades de artesanía de la Concejalía Cultura para el curso 2013/2014.

Considerando que junto a la Propuesta de la Concejalía de Cultura, consta Memoria de coste individual del taller e ingresos previstos.

Considerando que la Memoria Económica y de Rendimiento del Servicio se elaboró el pasado abril de 2012 siendo su resultado deficitario.

Visto el informe de la Intervención municipal de fecha 15 de julio de 2013.

Vista la legislación de aplicación: artículos 20.1b), 41, 44 y 47 del REDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, 60 de la Ley 30/92 LRJPAC y acuerdo del Pleno de fecha 26 de octubre de 2011, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de once votos a favor (miembros grupos PP, C´S y UPYD), no computándose ningún voto en contra, y

siendo seis las abstenciones (miembros grupos PSOE e IU y Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián) se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar un nuevo precio público de la Escuela de Artesanía para la realización de un taller de Costura Creativa y Originalidades y otras especialidades de Artesanía, modificando por tanto el artículo 4 de la Norma Reguladora de los precios públicos por la prestación de los servicios de las Escuelas Municipales de Música y Danza de las actividades de la Concejalía Cultura para el curso 2013/2014, en los términos que constan en el expediente de su razón.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo y del apartado modificado de la Norma Reguladora modificada.

* Con la sucinta explicación de la propuesta que hace la Sra.Salas, Concejala delegada del área, se inicia el debate previo a la votación; indica que no se contrata a un nuevo profesor, solo se incrementa el número de horas a impartir por un profesor ya contratado, con el objeto de impartir una nueva actividad que no encuentra el interesado en el sector privado y que ayudará a incrementar los ingresos de la escuela.

El Sr.Fernández propone ampliar el horario de apertura del centro cultural.

La Sra.Cirvián califica de beneficios ampliar la oferta cultural, pero tiene dudas respecto a la propuesta que se plantea dado que no se indica en el expediente el coste del profesor ni cuántas horas se impartirán al mes, ni el horario de la actividad; apunta que si la actividad se va a realizar por las mañanas, el alumnado serán personas mayores, que pagan menos, con lo que el objetivo de aumentar ingresos no se cumplirá; indica que en el informe de Intervención se recomienda un estudio sobre la demanda y sobre cual sería el horario más apropiado, estudio que no consta en el expediente; dice que los precios señalados son caros y que en época de crisis si los precios son mas económicos la actividad tendrá más éxito.

Al Sr.Cobo le parece bien implantar nuevas actividades pero el precio marcado le parece excesivo para que con pocos alumnos se generen ingresos para compensar gastos; dice que sería mejor precios más bajos y más alumnos, fundamentando en ello su abstención en la votación.

El Sr.Sanz Téllez califica de positivas todas las iniciativas de dar servicio a nuestros vecinos y mantener el Centro Cultural, más entiende que debe ajustarse el número mínimo de alumnos necesarios y poner en práctica las recomendaciones de la Intervención Municipal en cuanto a ajustar los horarios para que coincidan con otras actividades y así minimizar el gasto.

La Sra.Marbán dice que su grupo apoya la iniciativa e incentivar el número de alumnos ya que a la Concejalía le cuesta mucho alcanzar el equilibrio económico.

La Sra.García Rodríguez recuerda que hace un año, con ocasión de la aprobación del incremento de los precios públicos ya se puso sobre la mesa la posibilidad de que ello implicaría una reducción del número de alumnos; añade que ya en el informe de Intervención se expresa que no se cumplen las expectativas; que el precio de la actividad que ahora se propone es caro porque se barajan ocho alumnos y pregunta porque no aumentar el número para reducir el precio, que tal y como está previsto el servicio la baja de un alumno implicará la desaparición de la actividad; reclama precios más populares e insta a la Concejalía a replantearse el conjunto de los precios de la totalidad de las actividades.

La Sra.Salas pide la palabra y tras serle concedida explica que la Concejalía es la primera interesada en que las actividades se puedan desarrollar; que en este momento los precios no se pueden reducir porque es necesario equilibrar los ingresos y los gastos; que siempre se trabaja por poner en marcha actividades que no sean ofertadas por los centros privados, sin olvidar las limitaciones presupuestarias existentes; que está previsto que ésta nueva actividad se realice los miércoles a las 19 h porque por las tardes es cuando hay más demanda y puede participar más gente.

La Sra.Soto dice que nada más que añadir, salvo recordar que los precios se marcan en relación con los análisis de costes y que hay que cumplir con el Plan de Ajuste vigente.

La Sra.García Rodríguez recuerda al equipo de gobierno que a pesar de la conocida atención de la Concejalía para que no haya desajustes la Intervención municipal expresa que los hay, y grandes; pregunta también por el número máximo de alumnos por clases, contestando la Sra.Salas que eso depende de cada actividad, que le concretará.

DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2011, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que se no se ha presentado NINGUNA, según consta en el expediente de su razón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

- votos a favor de la propuesta: ocho (miembros grupo PP)
- votos en contra de la propuesta: nueve (miembros grupos PSOE, C´S, UPYD, IU, Sr.Fernández Navarro y Sra Cirvián)
- abstenciones: ninguna

En consecuencia la propuesta NO es aprobada.

* El expediente es explicado por la Sra.Michavila, Concejal delegado de Hacienda, comenzando el debate previo a la votación.

El Sr.Fernández votaría a favor de la configuración de la Cuenta, pero no estando conforme con el fondo de la misma no puede apoyar la propuesta de aprobación, ya que a la actual situación de números negativos no se llega por la situación de crisis sino por una mala gestión que es el fruto del trabajo del equipo de gobierno.

En igual sentido se pronuncia la Sra.Cirvián.

El Sr.Cobo subraya que la situación económica del Ayuntamiento es muy mala, habiéndose aprobado un plan de saneamiento, un plan de ajuste, y ocurriendo que ninguna fórmula de financiación para ayudar a la Tesorería da resultados positivos; manifiesta que por la Intervención municipal se indica que hay desfase entre los ingresos y los gastos, no hay patrimonio municipal del suelo, no constan amortizaciones, hay que volver a acudir al nuevo plan de pago a proveedores con más créditos bancarios, y que por todas esas razones también votará en contra.

El Sr.Sanz Téllez recuerda que ya en la aprobación de la anterior Cuenta General se abstuvo e indicó que no iba a votar más a favor en tanto en cuanto la Cuenta no estuviera configurada correctamente ya que en la que se presente no aparecen las amortizaciones lo que hace que esté desvirtuada, sin entrar en más cuestiones de fondo; además, que en la Cuenta General está incluida, tal y como debe ser, la Cuenta de la Sociedad Urbanística Municipal que tampoco aprobó en su momento; anuncia que votará en contra.

La Sra.Marbán dice que su grupo tampoco apoya la gestión de un equipo de gobierno que no trabaja para obtener otros ingresos que no sean los que vienen de impuestos y del urbanismo, que no hace inversiones; que no se puede olvidar la situación de la

Sociedad urbanística; que no hay tejido empresarial; que la situación actual no se superará si no hay un cambio en la gestión.

La Sra. García Rodríguez parte de que la Cuenta es un instrumento que pone de manifiesto los resultados de la gestión que se ha llevado a cabo, un instrumento de control; da lectura al informe de Intervención haciendo hincapié en las deficiencias que en él se mencionan; da lectura parcial al informe de auditoría de la Sociedad urbanística y a sus recomendaciones; indicando que la Cuenta deja de ser lo que es y se transforma en un trámite de obligado cumplimiento que ni siquiera refleja la situación real del Ayuntamiento; anuncia el voto en contra del grupo.

La Sra. Soto critica que en sus respectivas intervenciones los distintos portavoces se limiten a leer lo que dicen los informes; que de lo que se trata es de valorar que los ingresos y los gastos del Ayuntamiento están reflejados y que la Cuenta está bien configurada; en cuanto a las amortizaciones del inmovilizado dice que no se han incorporado porque el problema radica en el programa informático del que se dispone, que no tuvo coste para el Ayuntamiento, y que adquirir otro mejor son 60.000 euros, y hay que valorar, porque la Cuenta no está desvirtuada ni mal configurada ya que no incorporar el inventario no afecta al remanente ni a otros resultados; indica que los ingresos continuamente caen, por ejemplo las subvenciones y que todas las entidades locales tienen dificultades para sufragar los gastos que conllevan prestar servicios, alguno que no son de su competencia; señala que la Cuenta de la Sociedad urbanística está aprobada por su Consejo y por su Junta General, que los resultados podrían ser otros pero dada la situación económica son los que son; que todos los Concejales de área minimizan sus gastos y hay una especial dedicación por parte de la Concejalía de Hacienda.

El Sr. Sanz Téllez repite sus argumentos, y solicita que no hablen del programa informático sino del trabajo realizado, que parece ser es ninguno; dice que una cosa es la cuenta de resultados, otra el balance, y que si el balance no recoge las amortizaciones la cuenta de resultados está desvirtuada; no puede aprobar algo que de entrada está mal hecho.

La Sra. Marbán apunta que el problema de la financiación local es conocido pero que hay entidades que reducen el déficit e incluso llegan al déficit cero.

La Sra. García Rodríguez señala que ve que la Cuenta va acompañada con todos los documentos necesarios que exige la ley, pero que aquí no sirve para nada y se pregunta como reconducir una situación económica cuando la herramienta de control no es válida; subraya que los informes son demoledores.

La Sra. Michavila pide la palabra y le es concedida e indica que el portavoz del grupo UPYD tiene razón, que la Cuenta no es un reflejo fiel y real; repite los problemas que genera el programa informático e informa de las reuniones que se han mantenido y se mantienen con la empresa responsable del mismo al objeto de

poder incorporar otro programa para la gestión del patrimonio que a su vez implicará otros problemas en contabilidad, que espera que a final de año se pueda incorporar las amortizaciones que hoy efectivamente desvirtúan la Cuenta; explica que se trabaja también en la actualización del inventario, a los mismos y otros efectos; y añade que no obstante la Cuenta está configurada bien, de tal manera que cualquier persona tiene acceso a través de ella a todos los ingresos contabilizados y a su destino, que no es tanta la desvirtuación del resultado; en cuanto a la Sociedad urbanística, que ella misma es quien tiene que gestionar, y es consciente del trabajo llevado a cabo para ajustarla a los términos que indicaba la auditoría realizada; recuerda que la gran dificultad que encuentra este Ayuntamiento es la disminución de los ingresos; reclama una inmediata Ley de financiación local.

La Sra. Soto pone fin al debate indicando que nada más tiene que añadir, que las magnitudes principales no se ven afectadas.

UNDÉCIMO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

MOCIONES DE URGENCIA

PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UPYD:

SOBRE PROPUESTA Y PACTO PP-PSOE EN EL PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2013

Expuesta la urgencia que motiva la presentación de la moción, es aprobada por unanimidad de los diecisiete señores presentes que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación pasando a formar parte del Orden del día:

Del siguiente tenor literal:

“En Pleno Extraordinario Urgente de 23 de julio de 2013, el Grupo Municipal Socialista lanzó una propuesta, cuyo contenido no se hizo público, al Grupo de Gobierno del Partido Popular solicitando el compromiso firme en el mismo acto de asumir el referido acuerdo y de que el mismo fuera firmado en esa misma semana a cambio de la otorgación del voto positivo a los puntos del orden del día referentes a al firma de los acuerdos, créditos y préstamos con Cajamar e IberCaja y eludir la entrada en Concurso de Acreedores de la Sociedad Urbanística Municipal, de Villanueva del Pardillo, S.A., (SUMVPSA), cuyo plazo de solicitud finalizaba, según estipula la propia Ley Concursal, el pasado sábado 27 de julio.

La propuesta, que tal y como se indicó en el citado Pleno, tenía como objetivo final la liquidación de la Sociedad Urbanística Municipal en el plazo de nueve meses, sería presentada por Registro General del Ayuntamiento el día después, 24 de julio.

Dicha propuesta fue asumida sin conocimiento previo de su contenido, al no existir un documento tangible encima de la mesa, por el Equipo de Gobierno tras una deliberación del mismo durante unos minutos.

Ha pasado una semana y los plazos han cumplido. No conocemos los pormenores de la repetida propuesta ni de los pactos firmados por PSOE y PP; no sabemos si finalmente se ha firmado y en qué fecha; no sabemos en qué fecha se pasó la propuesta por Registro General del Ayuntamiento, no sabemos si se han firmado por parte de la Sociedad Urbanística Municipal los acuerdos, préstamos y créditos con Cajamar e IberCaja y tampoco sabemos si finalmente la Sociedad está incurso en Concurso de Acreedores o qué gestiones se han realizado con el Juzgado puesto que el plazo de la solicitud definitiva vencía, como ya hemos indicado, el día 27 de julio.

Entendemos que éste es un asunto de una gran trascendencia y gravedad por la forma tan inusual de cómo se han producido los hechos y los vecinos de Villanueva del Pardillo tenemos todo el derecho a saber qué ha pasado y qué está pasando con este asunto.

Por lo expuesto presentamos a este Pleno la siguiente MOCIÓN URGENTE, solicitando a los componentes de la Corporación Municipal su aprobación: Exigir al Gobierno Municipal que aquí, en este Pleno, nos dé cumplida cuenta de todos los acuerdos indicados en la presente moción, su contenido y consecución final así como las fechas en las que se han venido produciendo (acuerdo con el PSOE, acuerdos con Cajamar e IberCaja, condiciones de las operaciones de préstamos/crédito suscritos en su caso, fechas de registro, etc.); que nos aporte, a la mayor brevedad, cuanta documentación haya dimanado o dimanado de los repetidos acuerdos y que de forma inmediata se dé cuenta a los vecinos de Villanueva del Pardillo mediante la publicación de todo ello en la web del Ayuntamiento.”

**Tras un receso de ocho minutos (entre 21:18 h y 21:26 h), comienza el debate previo a la votación de la moción.*

Explica el Sr.Sanz Téllez las razones que le llevan a la presentación de ésta moción con el carácter de urgente, indicando que parte de que la situación es grave e irregular y todos los vecinos deben saber qué está pasando. Dice que la situación que se produjo el pasado día 23 de julio con las que se dan en el Corral de Comedias de Almagro cuando el grupo municipal socialista, en la oposición, indicó tener una propuesta acerca del desarrollo y futuro de la Sociedad Urbanística Municipal y se comprometió a firmar el acuerdo en el plazo de la misma semana y el equipo de gobierno aceptó sin conocerla a cambio del voto favorable para sacar adelante los puntos del Orden del Día relativos a la Sociedad Urbanística Municipal. Añade que el plazo ha pasado y no sabe si la propuesta fue pasada por Registro el día 24 como indicaban, ni si

está o no firmada; que desconoce si se ha firmado con Cajamar e IberCaja; que desconoce en qué situación está ahora mismo la Sociedad Urbanística Municipal respecto al Concurso de Acreedores; que desconoce todo en torno a esta situación que compromete el futuro del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

El Sr.Fernández Navarro pide que se altere el orden de intervenciones y que hable primero el grupo socialista, a lo que el Sr.Presidente no accede.

El Sr.Fernández Navarro manifiesta que está claro que existe un pacto entre los grupos PP y PSOE, cuyo contenido desconoce ya que no ha visto la propuesta del grupo socialista y en consecuencia sigue sin poder valorar.

La Sra.Cirvián se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el Sr.Fernández y con el contenido de la moción.

El Sr.Cobo indica que comparte la moción, que lo ocurrido el día 23 es un misterio, que la situación de la Sociedad Urbanística es grave y que estando la mayoría de los grupos municipales a favor del concurso de la entidad, resulta que se han adoptado acuerdos que precisamente tienden a prolongar su vida, basados en un documento misterioso del PSOE.

La Sra.Marbán considera que no es descabellado proponer que hable primero el grupo socialista, que fue el grupo que dio lugar a la situación que se vivió en el Pleno, que se puso sobre la mesa un documento que nadie conocía, ni siquiera el equipo de gobierno; que ejercer la transparencia es informar sobre tal documento; que su grupo se lo ha solicitado al grupo socialista al margen de que informe el equipo de gobierno; que todo lo que hay son dudas acerca de la situación de la Sociedad, si está o no en concurso, pues el abogado de la Sociedad les ha informado que el plazo vence precisamente hoy, que se informe sobre la situación de sus créditos; que lo que ocurrió en el pleno anterior es una huida del concurso de acreedores basada en un documento que ni siquiera conoce una de las partes implicadas y que sin embargo determina su voto.

La Sra.García Rodríguez manifiesta que el grupo socialista está de acuerdo en la disolución de la Sociedad; que el apoyo que su grupo dio aprobando la propuesta de la venta de la parcela está provocando muchos e importantes problemas internos en el partido, un apoyo cuya finalidad ha sido la sostenibilidad de las viviendas sociales y que se siga prestando el servicio social que reciben sus ocupantes actuales exigiendo el compromiso del equipo de gobierno de disolver la Sociedad en un plazo; que la actuación está mal en cuanto a la forma y que se hizo en la creencia de que se actuaba bien.

La Sra.Soto, portavoz del equipo de gobierno, basa su intervención en que se confunde la Sociedad Urbanística con el Ayuntamiento, algo que ocurre desde siempre,, aunque son entes perfectamente diferenciados cada uno con su propia estructura, que pasa que los Estatutos de la Sociedad disponen que sus accionistas

son la totalidad de los Concejales del Ayuntamiento y de ahí la confusión; que hoy un grupo de la oposición, UPYD, solicita información sobre extremos que corresponden a la Sociedad, y paradójicamente el representante de ese grupo ha renunciado voluntariamente a formar parte de la Junta General y del Consejo de Administración de la Sociedad, y ahora pretende ejercer el control al que voluntariamente ha renunciado mediante un subterfugio que roza el fraude de ley, dirigiéndose al Pleno en lugar de a la Sociedad, de la que no quiere formar parte; que dicho Concejales pidiendo información al Pleno crea confusión y ejerce erróneamente el derecho a la información, lo que es un asunto de fraude de ley y de desviación de poder; que el Concejales del grupo UPYD debería ser más consecuente en sus palabras y en sus actos. Insiste en que es la Sociedad a través de sus órganos quien ha de suministrar la información solicitada, o autorizando al Pleno.

El Sr.Fernández replica quedar perplejo por las palabras de la Sra.Soto que se limita a diferenciar el Ayuntamiento y la Sociedad y no afronta el problema ni informa acerca de lo acontecido en la sesión del día 23; que parece ser que los concejales socialistas que apoyaron al equipo de gobierno el día 23 han abandonado el partido según dice la prensa y pregunta si son tráfugas o cual es su situación.

El Sr.Presidente interrumpe la intervención del Sr.Fernández y le insta a ceñirse al tema que se debate.

El Sr.Fernández reitera su apoyo a la moción y considera indudable la existencia de un pacto entre el grupo socialista y el equipo de gobierno.

La Sra.Cirvián solicita que también la Sra.Soto se ciña al orden del día e informe según lo que se pide en la moción, ya que todos los presentes conocen la diferencia entre Ayuntamiento y Sociedad.

El Sr.Cobo manifiesta que no hay que dramatizar sobre la actuación del grupo socialista; que no es cierto que las viviendas sociales peligren en el concurso de acreedores porque el administrador concursal actuará de otra manera; que hay que reencontrar el camino y nada más; que apoya el contenido de la moción.

La Sra.Marbán califica de verborrea la intervención de la Sra.Soto; en cuanto a la confusión de términos dice que asistiendo hoy al Pleno la totalidad de los Concejales está asistiendo el 100% de los accionistas por lo que hay potestad para solicitar la información acerca de lo que sucedió en el anterior pleno, dándose además la circunstancia de que el Presidente de la Sociedad y el del Pleno es el mismo; que dar esa información es plasmar la transparencia de la que tanto alardea el equipo de gobierno pero que luego no practica; que son los grupos municipales los que están solicitando información porque la Sociedad va a salir del concurso parece ser perdiendo patrimonio y proponiéndose proyectos inviables, que todo eso es algo que los pardillanos deben saber, lo

que ha hecho el equipo de gobierno con el apoyo de dos concejales del PSOE; que el equipo de gobierno ponga las cartas sobre la mesa para que los vecinos conozcan, siendo el Pleno el mejor instrumento de debate, decisión e información.

La Sra.García Rodríguez explica que ella no conoce el documento que es el origen del problema, más como dicen los concejales, entiende se debe dar cuenta e informar sobre las actuaciones realizadas por parte del equipo de gobierno.

La Sra.Soto responde que se ha centrado en la moción y que como siempre que se ha preguntado por la Sociedad ha indicado que este no es el foro adecuado; que se va a celebrar un Consejo de Administración el día 2 y no ha de perderse la compostura y hay que dirigirse al órgano adecuado y que la información que se está pidiendo la ha de suministrar el Consejo y la Junta General de la Sociedad. Que el equipo de gobierno dará la información que deba dar y cuando la deba dar. Que el Sr.Cobo tiene su visión e interpretación de las consecuencias del concurso y el equipo de gobierno tiene otra y en base a ella trabaja.

El Sr.Sanz Téllez señala que la Sra. Soto ha dado la vuelta a toda una moción para no centrarse en ésta y no dar a conocer a los vecinos lo que está pasando; que el grupo UPYD se fue de la Sociedad dando las explicaciones oportunas; que la moción que presenta se centra en temas de la Sociedad Urbanística que como Concejales tiene derecho a conocer, y que esos temas en cuestión se produjeron en el Pleno del Ayuntamiento, no en el seno de la Sociedad; que ha solicitado información por Registro el día 29; que espera sea aprobada la moción y se vean obligados a informar a todos.

Interviene el Sr.Presidente que parte de que en su persona recaen los cargos de Presidente del Ayuntamiento y de Presidente de la Sociedad y que en este momento actúa como el primero y no como el segundo y cree que hoy no tiene obligación de contestar y que se informará en la forma en que deba hacerse, porque han de adoptarse acuerdos en el seno del Consejo de Administración y que ha de ser la Junta quien indique qué información hay que darse al Pleno; añade que aunque hoy se apruebe esta moción no podrá dar contestación a la misma porque él no es órgano competente; pide respeto al Consejo de Administración y a la Junta General ya que los vecinos tiene derecho a saber y a ser informados; que no está negándose a informar sino indicando que la información se dará por quien corresponda y cuando proceda.

Sometida la moción a votación se obtiene el siguiente resultado:

- votos a favor de la moción: nueve (miembros grupos PSOE, C´S, UPYD, IU y Sr.Fernández y Sra.Cirvián)
- votos en contra de la moción: ocho (grupo PP)
- abstenciones: ninguna

La moción NO es aprobada.

La Sra.Cáceres manifiesta que aprobada la moción si el Sr.Presidente no informa estará incumpliendo un acuerdo plenario.

El Sr.Presidente replica que en éste momento solo puede informar sucintamente de hechos tales como que se ha llegado a un acuerdo con Ibercaja y con la mercantil Rampe y está pendiente la firma con Cajamar previa ratificación en el Consejo.

RUEGOS

Formulados por el grupo UPYD:

Consultamos la composición de la Sociedad Urbanística Municipal de Villanueva del Pardillo, S.A., en la página web del Ayuntamiento y pese a los cuatro meses transcurridos desde el que fuera nuestro representante en el Consejo de Administración, D. Francisco Javier Freire García, presentara su dimisión, sigue apareciendo como tal Consejero, por lo que ROGAMOS Se sirvan a actualizar la información a la mayor brevedad posible y eliminen como Consejero de la SUMVPSA al citado Sr. Freire.

El Presidente se disculpa por el despiste y confirma que la información ya está actualizada.

PREGUNTAS

Formuladas por el grupo UPYD:

1.- Tenemos en nuestro municipio desde hace ya bastantes años un edificio conocido como “El Albergue”, del que realmente no sabemos nada y es por lo que venimos a realizar las siguientes preguntas: ¿Para qué fin se construyó? ¿Cuánto costó la construcción? ¿Quién costeó la construcción? ¿Qué cometido tiene actualmente? ¿En qué situación de conservación se encuentra? ¿Tiene viabilidad o su fin es la demolición por abandono? ¿Qué problemas han existido para que no se diera un uso en su momento y cuáles para que no se pueda rehabilitar y darle una utilidad?

Contesta el Sr.Gómez García que la Escuela Taller El Albergue inició su actividad en el año 1999 en su primera fase y en 2001 la segunda, gracias a unas subvenciones a instancia de las Concejalías de Mujer y Bienestar Social y cuyo objetivo era la formación de los alumnos y la puesta en funcionamiento de un albergue; que finalizadas las subvenciones finalizó el proyecto; que en la primera fase se invirtieron 93.951, 26 euros y en la fase segunda 82.959,28 euros incrementados después en 82.331,07 euros.

La Sra.Sanz Muñoz completa la información señalando que esos importes se corresponden con el pago de las nóminas de los

alumnos; que la situación actual del edificio es mala y más no se plantea su demolición; que se emiten informes técnicos periódicos; que se trabaja en un proyecto de cara a su rehabilitación y la puesta en marcha de un nuevo servicio a los ciudadanos.

2.- Tal como habían anunciado, desde principios del mes de junio han venido realizando los trabajos de desbroce de las parcelas municipales y de aquellas de particulares que no lo habían hecho. La ordenanza dice: “Los solares y otros terrenos de propiedad particular que se encuentren en suelo urbano deberán ser limpiados por los propietarios para garantizar la seguridad y estética del municipio”. Pues bien, parece que es el propio Ayuntamiento el que se ha olvidado de la limpieza y estética pues no hay nada más que darse una vuelta por el pueblo y ver cómo en las parcelas se amontonan los restos del desbroce. Ni limpieza ni estética. ¿Está pendiente de realizarse la limpieza? ¿Cuándo? Si no es así, ¿pueden darnos alguna razón convincente para incumplir las propias Ordenanzas? ¿No ven que el peligro de incendio es el mismo que antes y además a poco viento que tengamos las calles se ensucian? ¿Han iniciado los trámites legales para reclamar el coste del trabajo realizado por su cuenta a los propietarios a los que se les ha hecho el trabajo? En esta situación no podemos por menos que volver a recordar la importancia del voluntariado, que ya sabemos no es de su competencia.

Contesta la Sra.Sanz Muñoz que las parcelas municipales están limpias conforme exige la Ordenanza; que las parcelas privadas también excepto aquellas que han dado lugar a incoar expedientes sancionadores; que a quien se le hizo el trabajo el Ayuntamiento no va a pagar porque fue un error de identificación de las parcelas por la empresa.

El Sr.Sanz Téllez apunta que por limpieza entiende algo más y le contesta la Sra.Sanz Muñoz que están conforme exige la Ordenanza.

3.- Hemos recibido en este mes de julio un correo vecinal referente a las fuentes públicas en los parques y más concretamente a la situada en el Parque de la Avda. Juan Carlos I. También hemos leído la contestación de su Concejalía indicando que “las fuentes con averías o problemas técnicos se han cerrado y que al carecer de presupuesto no se han abierto ni está previsto que se abran para evitar pérdidas importantes de agua”. ¿Nos pueden decir a cuánto asciende la reparación de las fuentes averiadas o con problemas técnicos y si han pedido algún presupuesto al respecto? ¿Nos pueden informar del cálculo aproximado de caudal que se pierde y el coste que ello conlleva? ¿Se han planteado la privatización de las fuentes públicas? A lo mejor tenemos una mejor gestión y los vecinos pueden echar un traguito. ¿No sienten vergüenza de que con su gestión no haya ni para reparar una fuente? Aquí nos viene a la memoria las negociaciones que

hicieron con el Canal de Isabel II para la privatización de nuestro agua y que este grupo de UPyD no aprobó en su día. A este paso no sólo nos quedamos sin servicios, nos quedamos sin pueblo, y nos tendrán que absorber -utilizando un término empresarial- si es que a alguien le interesamos.

Contesta la Sra.Sanz Muñoz que desde su Concejalía se da prioridad a los asuntos que se valoran también por los Servicios técnicos; que en la prioridad de las actuaciones no coinciden los 17000 habitantes del municipio; que para poder actuar es necesario crédito y consignación presupuestaria; que hay mucho vandalismo; que de 23 fuentes existentes 13 están en perfecto estado y funcionan correctamente; que privatizar servicios implica una mejora en algunos casos, tal y como demuestra la gestión actual, pero que para éste caso no se ha planteado; que invertir en las fuentes supone no ejecutar otras inversiones más importantes.

4.- Venimos observando lo que nos parecen desviaciones del proyecto original respecto de la duplicación de la carretera M-509, por lo que queremos hacerle algunas preguntas: ¿Coincide el desarrollo de la duplicación de la carretera M-509 con el proyecto original? ¿Hay alguna modificación relevante y/o de importancia en su construcción? ¿Las rotondas de las urbanizaciones mantienen entrada y salida directa en las dos direcciones como en la actualidad o perderán funcionalidad si como parece los vecinos de Santa María tendrán que ir hasta la rotonda de Las Vegas para dirigirse al pueblo?

Contesta la Sra.Soto que no sabe de las desviaciones en cuestión; que considera que no ha habido modificaciones relevantes en la ejecución de la obra; que así se entiende también en la Comunidad de Madrid; en cuanto a la Urbanización Santa María dice que habrá que acudir al enlace para acudir al municipio, enlace que es un paso superior a la altura de la urbanización Las Vegas.

5.- En fecha ocho de julio aparece noticia en el diario El Mundo acerca de la problemática con respecto a la Urbanización Natura y a su vigilancia, cercana a lo que podría ser una urbanización privada y no pública formando parte del municipio. En entrevistas mantenidas con Concejales del equipo de gobierno nos han venido a asegurar que la urbanización es totalmente pública y parte integrante del municipio, ostentando únicamente propiedad privada sobre las instalaciones de su club. Con esta información les preguntamos: ¿Tiene autorización la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Natura por parte de la Administración Autonómica o Local para mantener la barrera de entrada y ejercer la seguridad privada tal como la vienen realizando? Si no es así, ¿Han comunicado a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Natura que deben, de forma inmediata, eliminar la barrera? ¿Les han comunicado así mismo que la seguridad privada tiene sus limitaciones y no puede actuar como si de Policía Local se tratara?

Si aún no han procedido en consecuencia, les instamos a que lo hagan de forma inmediata, pues estos vecinos no pueden tener este tipo de privilegios sin contar con autorización administrativa, por mucho que paguen de forma particular esta situación.

Contesta el Sr.Gómez que es una urbanización pública que tiene una concesión administrativa; que desde su Concejalía no se ha tramitado ninguna autorización; que ha de autorizar el Ministerio del Interior a través de la Delegación del Gobierno en Madrid; que son los propietarios los que deben solicitar las autorizaciones necesarias.

El Sr.Sanz Téllez apunta que habrá que denunciarles entonces.

*** En este momento, siendo las 22:35 horas abandona la sesión previo permiso del Presidente la Sra.García Pereda.*

6.- Nos hemos venido repitiendo en diferentes Plenos acerca de la información sobre la situación del voluntariado en nuestro pueblo. Pasan los meses y nos dan buenas palabras, “ya está todo en marcha”, pero el hecho es que no vemos los resultados y es por ello que nos vemos obligados a seguir insistiendo al respecto. ¿Cuándo se va a poner en marcha de forma efectiva el voluntariado en Villanueva del Pardillo? ¿Tienen ya datos de voluntarios interesados? ¿Tienen confeccionado un planning de necesidades para echar a andar de forma inmediata?. Han pasado ya muchos meses desde su aprobación y empezamos a pensar que se trató de un brindis al sol.

Contesta la Sra.Perales que no se trata de un brindis al sol porque hay cuatro proyectos en marcha; que en el enlace de la página web municipal se da la información y también en la oficina de información de la Concejalía de Participación Ciudadana; que al día de hoy se cuenta con pocos voluntarios y espera que aumente el número tras las próximas campañas de captación que se van a realizar, que hay un plan de trabajo que se recoge en el propio Plan del Voluntariado.

Formuladas por el grupo C´S:

1.- Terminado el periodo de desbroce de parcelas, estimando según ordenanza municipal, seguimos teniendo en la Urb. Las Vegas, algunas con alta hierba seca con el consiguiente peligro de incendio, que deberían estar desbrozadas. ¿Cuáles son las actuaciones del Ayuntamiento al respecto? Otras parcelas de gran superficie que según ordenanza, sólo se limpian los 5 metros perimetrales, pero siguen siendo un peligro y tienen riesgo de incendio. ¿Se plantea el Ayuntamiento hacer labores de limpieza y mantenimiento más allá de la ordenanza?

Contesta la Sra.Sanz Muñoz que tras la inspección de la policía local se han abierto expedientes sancionadores; que siempre

podrán exigir actuaciones complementarias en situaciones de riesgo.

2.- La situación de abandono de la Urb. Las Vegas, sin plan parcial, sin inversiones para poner árboles o parques... La gran preocupación de los vecinos cercanos a la fábrica de papel, que ven como siguen una actividad intensa con expulsión de humos negros que salvando los informes reiterados que indican inexistencia de peligro para la salud, generan una situación de suciedad, de malos olores y humos que no entran dentro de la situación normal de una urbanización residencial. ¿Cuáles son las propuestas que baraja este equipo de gobierno al respecto? ¿Qué se ha hecho hasta ahora y qué se va a hacer en los próximos meses?

Contesta el Sr. Presidente que esta es una cuestión reiterativa que se ha venido controlando, estando el Ayuntamiento en contacto permanente con la Comunidad de Madrid; que es cierto que hay cenizas y humos, pero la Comunidad de Madrid siempre contesta lo mismo; que se sigue trabajando en la línea de evitar esos humos y cenizas y olores, y en la línea de conservar y mantener la urbanización en la medida que la situación presupuestaria lo permita cuando se cobre lo que queda pendiente que se ha de reinvertir en al urbanización.

3.- Finalizado el proceso de selección del servicio de acciones formativas convenidas entre el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo y la Comunidad de Madrid durante los años 2012 y 2013. ¿Se ha completado la oferta formativa estimada en el Centro Cívico? ¿Están todos los cursos completos respecto al cupo de alumnado? ¿Cuántos alumnos tenemos? ¿Cuántos cursos y alumnos hubo en el pasado Plan de Formación? ¿Qué calendario se estima desde la Concejalía de inicio y fin de los cursos? ¿Por qué no tenemos información sobre ello? Ya que lo único que hay en la web es del periodo 2010-2011.

Contesta la Sra. Michavila que la oferta es la prevista en el Convenio firmado con la Comunidad de Madrid, que todos los cursos están completos y han empezado el 15 de julio; que ha habido dos bajas de alumnos que se han cubierto a través de las listas de reserva; que en el proyecto anterior hubo 11 acciones formativas y 165 alumnos y en el actual 16 acciones formativas y 240 alumnos; que los cursos finalizarán días antes del 31 de diciembre ya que así lo dispone el Convenio; que es cierto que en la parte dinámica de la web municipal hay información, y que no la hay en la parte estática, donde figura la correspondiente al proyecto anterior, pero que gracias a ésta pregunta ya se ha actualizado.

4.- Convivencia entre el descanso de los vecinos y la actividad de los locales comerciales. ¿Cuál es el horario de cierre de los locales destinados a bares y restaurantes? ¿Cuáles son discotecas y tienen un cierre posterior? ¿Cuál es el protocolo de la policía para asegurar

el cierre a su hora, de una manera uniforme e igualitaria? Somos conscientes de que no llegan a todos los locales por igual, pero de manera reincidente, son casi siempre los mismos los últimos o de manera reincidente lo que cierran con mayor retraso y los vecinos perciben esto, como una concesión por parte de la Policía hacia algunos negocios.

Contesta el Sr.Amarillas que los locales en el municipio tienen licencia de bar-restaurante excepto dos que son bares especiales, no habiendo ninguna discoteca; que el horario de cierre de los primeros es las dos horas de domingo a jueves y las dos y media horas el resto de los días, y los segundos las tres horas de domingo a jueves y el resto de los días las tres y media horas; en cuanto a las terrazas, a diario hasta las doce de la noche y fin de semana y festivos hasta la una y media de la madrugada; que el protocolo de la policía es designar una patrulla de noche y el itinerario es de libre elección de los agentes para que no se dé una comprobación regular.

5.- MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES PRISMA 2008-2011 (Propuesta del Pleno ordinario 26 de junio de 2013) Respuesta de Ciudadanos de proponer modificación, reducción, en la ampliación del edificio de la Piscina cubierta, a favor del pago de la parte de la subvención de las BESCAM que no cubre la Comunidad de Madrid, como gasto corriente.¿Cuáles son las propuestas que baraja este equipo de gobierno al respecto?

Contesta la Sra.Michavila que la propuesta del equipo de gobierno es la que se formuló el día 26 de junio y que no fue aprobada porque los Concejales de la oposición estimaron que era mejor reducir el proyecto de la piscina; que si bien esa era la idea inicial del equipo de gobierno lo cierto es que existen impedimentos legales al estar el proyecto ligado a un contrato de concesión que les han llevado precisamente a proponer la reducción o eliminación de otras actuaciones; que el equipo de gobierno está abierto a todo tipo de propuestas de los grupos políticos, o de los representantes sindicales, o de la policía local que ha transmitido su preocupación por que no se haya aprobado ese ingresos para destinar a gastos corriente concedores de la situación económica del Ayuntamiento.

6.- La situación de Concurso de Acreedores en la que se encuentra la Sociedad Urbanística Municipal desde el pasado 27 de marzo de este mismo año. Tras los acontecimientos transcurridos hasta la fecha, ¿Se han presentado ante el Juzgado los datos económicos para continuar con la situación de concurso de acreedores? O por el contrario ¿se ha formulado y presentado el escrito que justifica la salida del concurso de la SUM?

Contesta el Sr.Presidente que se ha presentado documentación que permite tramitar el concurso si no hay firma el viernes con Cajamar.

Formulada por el grupo IU:

Debido al hedor que desprenden casi todos los contenedores de residuos orgánicos y su falta de mantenimiento, ¿en qué fecha se han lavado, desinfectado y reparado? ¿cuál es la próxima fecha prevista para su lavado, desinfectado y reparación.

Contesta la Sra.Sanz Muñoz que se una actuación continua en la que se hace más hincapié en el verano; que su sustitución es inviable por razones presupuestarias pero se van manteniendo.

Formuladas por Dña Sonia Cirvián Navarro:

¿Es verdad que en el centro de mayores se están implantando clases gratuitas de costura y que se ha pedido o solicitado una ampliación de espacio y de edad de los asistentes para ampliar el funcionamiento de la actividad y ha sido denegado?

Contesta la Sra.Perales que oficialmente no hay nada, que ha sido una conversación de pasillo; que no le consta ampliación de la actividad, porque las que se desarrollan en el Centro de Mayores son propias de las personas mayores, gratuitas, prestadas por voluntarios, en definitiva, talleres para mayores y desarrolladas en el Centro de Mayores y que la ampliación sería distorsionar su concepto y finalidad.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cinco minutos del día de la fecha, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.
